

Lic. John Ruiz Segura Asociados, S.A.
Contadores Públicos Autorizados
Tel: 8873-6854, 2279-2483 - Apdo. 241-1000 San José



Agencia de Seguros Cooseguros, S.A.

Carta de Gerencia sobre
Normativa SUGESE

Lic. John Ruiz Segura Asociados, S.A.
Contadores Públicos Autorizados
A diciembre del 2013

Lic. John Ruiz Segura Asociados, S.A.
Contadores Públicos Autorizados
Tel: 8873-6854, 2279-2483 - Apdo. 241-1000 San José

San José, 23 de enero del 2014

Confidencial

Señores
Junta Directiva y Gerencia General
Presente

A diciembre del 2013

Atención: Licda. Lorena Altamirano Atencio

Estimados señores

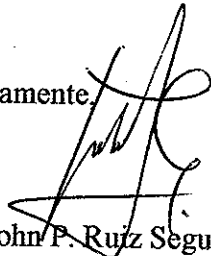
Informe del seguimiento de las recomendaciones de auditoría y revisión de seguridad básica

Adjunto para su conocimiento, el informe referente al seguimiento de la reglamentación de la Superintendencia General de Seguros -SUGESE-. El estudio es parte de las labores que realiza nuestra Firma dentro de las tareas de auditoría financiera.

Los aspectos planteados en el presente informe fueron analizados oportunamente con la Señora Licda. Altamirano, Gerente General, quien lo validó en conjunto con nuestro auditor de sistemas: Leonel Sojo Alemán.

El presente informe y las observaciones que se anexan, son solamente para la información y uso de la Junta Directiva y Gerencia y no debe ser usado para propósito adicional alguno. Si la Administración tiene alguna observación con respecto al contenido de esta carta, tendremos mucho gusto en ampliar cualquier aspecto a su solicitud.

Atentamente,



Lic. John P. Ruiz Segura
Contador Público autorizado
Gerente - Socio

**I - INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL MARCO
NORMATIVO RELATIVO A LAS AGENCIAS DE SEGUROS**

INTRODUCCIÓN:

Como parte de la labor realizada dentro del marco de la auditoría financiera determinamos el grado de cumplimiento de la reglamentación establecida por la Superintendencia General de Seguros –en adelante: SUGESE–.

La revisión ha sido realizada en las nuevas instalaciones de la agencia de seguros ubicada en calle 5 entre avenidas 5 y 7 de San José, utilizando como referencia el contenido de la normativa actualizada y aplicable a las Agencias de Seguros.

Objetivo:

Verificar la correcta aplicación de la normativa desarrollada por la SUGESE para el funcionamiento de la Agencia de Seguros, **COOSEGUROS S.A.**

Alcance:

Revisión del grado de cumplimiento y puesta en marcha de la reglamentación y normativa aprobada por la SUGESE, al mes de diciembre 2013.

Resultados

Seguimiento de aplicación de normativa:

A través de reuniones sostenidas con la Gerencia General, se obtuvo información relacionada con la aplicación de la normativa desarrollada y aprobada por la SUGESE para el correcto funcionamiento y desempeño de la Agencia de Seguros **COOSEGUROS S.A.**

Realizamos un recorrido por las instalaciones para observar el ambiente y las condiciones de seguridad existentes, así como la correspondencia y utilización de la normativa para el desempeño de sus funciones, producto de lo cual se determinó el cumplimiento de los siguientes aspectos.

Se verificó la aplicación de la normativa en la Agencia de Seguros con el siguiente resultado:

Lic. John Ruiz Segura Asociados, S.A.
Contadores Públicos Autorizados
Tel: 8873-6854, 2279-2483 - Apdo. 241-1000 San José

En función de la Normativa Aplicable

El objetivo de la normativa aplicable –**ARTÍCULO 1 Objeto**- indica lo siguiente:

“La presente normativa tiene por objeto regular la adopción y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) y las interpretaciones correspondientes (interpretaciones SIC y CINIIF), considerando tratamientos especiales para algunos procedimientos contables, así como la escogencia entre el tratamiento de referencia y el alternativo a aplicar en las transacciones contables”.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
8	0	41

La aseguradora cumple con la totalidad de la normativa aplicable que les alcanza.

En función de la Ley 8204

El objetivo de la normativa aplicable –**ARTÍCULO 1 Ámbito de aplicación**- indica lo siguiente:

La presente Normativa regula los requisitos mínimos que deberán cumplir los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia General de Valores con el objeto de prevenir las operaciones de ocultación y movilización de capitales de procedencia dudosa y otras transacciones encaminadas a legitimar capitales provenientes de delitos graves. Dichos requisitos consideran los siguientes aspectos:

- a) *Manual de Cumplimiento.*
- b) *Conocimiento del cliente y del personal.*
- c) *Registro y notificación de transacciones Oficial y Comité de Cumplimiento.*

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
14	0	26

El cumplimiento de toda la normativa obedece al fruto de las negociaciones que se ha generado con la SUGESE y el INS para utilizar la plataforma instalada por ésta última. La Oficialía de Cumplimiento del INS generó el informe OC-INS-0085-2013 del 20 de mayo de 2013 referente a la visita que hicieron a COOSEGUROS para revisar las funciones establecidas para el funcionario que funge como enlace de cumplimiento, y la aplicación de la Guía para la Aplicación de la Política Conozca a su Cliente (KyC) con resultados altamente satisfactorios.

A la fecha de nuestra revisión no encontramos incumplimiento alguno.

Lic. John Ruiz Segura Asociados, S.A.

Contadores Públicos Autorizados

Tel: 8873-6854, 2279-2483 - Apdo. 241-1000 San José

En función con el plan de cuentas

El objetivo de la normativa aplicable –**ARTÍCULO 2 Propósito**- indica lo siguiente:

“La elaboración y aplicación del este Plan... tiene como objetivo promover la uniformidad de criterios contables para el registro y presentación de las transacciones propias de las entidades que participan en el mercado de seguros.”.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
9	0	2

En relación con el plan de cuentas establecido en la normativa no encontramos inconformidades o incumplimientos.

En función de los auditores externos

El objetivo de la normativa aplicable –**ARTÍCULO 1 Objeto**- indica lo siguiente:

“El presente Reglamento establece las normas que regirán la contratación y prestación de servicios de auditoría externa, el conjunto mínimo de medidas de control interno y las medidas administrativas que podrán tomar las Superintendencias, todo ello con el objeto de procurar la confiabilidad de la información financiera provista por los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia General de Seguros, en adelante, las Superintendencias”.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
64	0	0

La aseguradora cumple con la totalidad de la normativa relativa a los auditores. Cuenta con un comité de auditoría que inició sus labores en el segundo semestre de éste año.

En función con el Gobierno Corporativo

El objetivo de la normativa aplicable –**ARTÍCULO 1 Objeto**- indica lo siguiente:

“Este Reglamento tiene por objeto establecer los órganos de gobierno que deben tener como mínimo las entidades supervisadas, así como las políticas y procedimientos que deben emitir, con el fin de asegurar la adopción de sanas prácticas de gobierno corporativo.”.

AÑO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	AVANCE EN
-----	--------	-----------	-----------	-----------

Lic. John Ruiz Segura Asociados, S.A.

Contadores Públicos Autorizados

Tel: 8873-6854, 2279-2483 - Apdo. 241-1000 San José

				RELACIÓN AÑO ANTERIOR
2010	58	37	17	83%
2011	78	27	4	34%
2012	89	12	8	14%
2013	101	0	8	13%

En función de la regulación comercializadora

El objetivo de la normativa aplicable – **Disposición del 18 de mayo del 2011, contenida en al oficio C.N.S. 851-15/14** - indica lo siguiente:

“Modificar el Título del Capítulo IV del Acuerdo SUGESE 01-08, “Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros”, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante artículo 6 del acta de la sesión 744-2008, celebrada el 18 de agosto del 2008 y publicado en el diario oficial “La Gaceta” 184 del 24 de agosto del 2008.”.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
44	0	47

COOSEGUROS S.A. cumple con lo dispuesto en el reglamento.

En función de la información financiera

El objetivo de la normativa aplicable –**ARTÍCULO 1 Objeto y ámbito de la aplicación**- indica lo siguiente:

“Las presentes normas tienen por objeto establecer el contenido, la preparación, remisión y presentación de la información financiera de las entidades individuales supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y los grupos y conglomerados financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE)”.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
27	0	0

COOSEGUROS S.A. cumple con lo dispuesto en el reglamento.

En función de la calificación de valores

Lic. John Ruiz Segura Asociados, S.A.
Contadores Públicos Autorizados
Tel: 8873-6854, 2279-2483 - Apdo. 241-1000 San José

El objetivo de la normativa aplicable –**Ámbito de la aplicación**- indica lo siguiente:

“El presente Reglamento establece los requisitos y lineamientos generales a que deben someterse las entidades que se constituyan como calificadoras de riesgo, así como los principios y reglas a que debe sujetarse la calificación de valores de oferta pública, entidades que emiten valores de oferta pública, entidades aseguradoras y reaseguradoras”.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
0	0	13

El presente reglamento no alcanza a la Agencia de Seguros COOSEGUROS S.A.

En función de la valoración de instrumentos financieros

El objetivo de la normativa aplicable –**ARTÍCULO 1 Carteras Sujetas a Valoración**- indica lo siguiente:

“La cartera de inversiones de las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y Superintendencia General de Seguros (SUGESE), así como las carteras mancomunadas que las entidades supervisadas indicadas gestionen, independientemente del vehículo jurídico utilizado para ello, deben valorarse a precios de valoración en forma diaria, para lo que se debe utilizar una metodología de valoración”.

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
0	0	47

El presente reglamento no alcanza a la Agencia de Seguros COOSEGUROS S.A.

En función de los grupos conglomerados

El objetivo de la normativa aplicable –**ARTÍCULO 1 Objeto**- indica lo siguiente:

“Este Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento, las áreas de análisis, los requisitos y los criterios de valoración que el supervisor examinará para resolver sobre las solicitudes de los actos indicados en los artículos 19 y 33 de este Reglamento. Asimismo, este Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables al funcionamiento de los grupos y conglomerados financieros, los criterios para determinar al supervisor de un grupo o conglomerado financiero, los requisitos para la aceptación de plazas bancarias extranjeras, el procedimiento para el cambio de domicilio o del tipo de licencia de entidades extranjeras, los requisitos para la incorporación de empresas extranjeras no sujetas a supervisión en su domicilio legal, las disposiciones sobre la prestación de servicios entre empresas del grupo o

Lic. John Ruiz Segura Asociados, S.A.

Contadores Públicos Autorizados

Tel: 8873-6854, 2279-2483 - Apdo. 241-1000 San José

conglomerado financiero y los criterios para la identificación de grupos financieros de hecho".

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
0	0	63

El presente reglamento no alcanza a la Agencia de Seguros COOSEGUROS S.A.

En función del requisito de funcionamiento

El objetivo de la normativa aplicable –**ARTÍCULO 1 Objeto**- indica lo siguiente:

"Este Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento, las áreas de análisis, los requisitos y los criterios de valoración que la Superintendencia General de Seguros observará para resolver sobre las solicitudes de los actos sujetos a autorización y los requisitos de los registros indicados en este Reglamento. Además, define los requisitos de funcionamiento mínimo que deben cumplir las entidades una vez autorizadas".

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
45	0	41

El presente reglamento no alcanza a la Agencia de Seguros COOSEGUROS S.A.

En función de los reclamos

El objetivo de la normativa aplicable –**ARTÍCULO 1 Objeto**- indica lo siguiente:

"Definir los requisitos mínimos para preservar el derecho de los consumidores de seguros de recibir respuesta oportuna a todo aviso de siniestro, queja, reclamación o solicitud que presenten ante las entidades, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8653".

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
24	0	0

El presente reglamento no alcanza a la Agencia de Seguros COOSEGUROS S.A.